

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2026/3184 *Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2026.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 325 de fecha 30 de junio de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén, Ejercicio 2026, publicado su extracto y su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 45 de fecha 6 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén, Ejercicio 2026, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 15 de junio de 2026, del siguiente tenor literal:

“*Propuesta de resolución definitiva* que formula el Órgano Instructor del expediente de la *Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2026*, con base en los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución núm. 69 de fecha 26 de febrero de 2026, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén, Ejercicio 2026, publicándose su extracto y su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 45, de fecha 6 de marzo de 2026, estableciéndose el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 7 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentada.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo II de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 14 de mayo de 2026.

Cuarto.- Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.- Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 21 de mayo de 2026, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, con expresión de las puntuaciones obtenidas, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria.

Sexto.- Con fecha 25 de mayo de 2026, se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, publicada esta propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 101 de fecha 27 de mayo de 2026 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 10 de junio de 2026.

Octavo.- Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo I, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.- En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada,

que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48005 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de la subvención objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.- Comprometer el gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I, por las subvenciones que se señalan, para el proyecto especificado y por las cuantías que se detallan.

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 41.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto.- Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo II por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

Quinto.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I.- Entidades beneficiarias

Nº	ONG	Proyecto	Subvención (€)
1	Asociación Aliatar	Fomento a la sensibilidad para la educación al desarrollo de la Ciudad de Jaén	2.102,75
2	Asociación Amigos del Sáhara libre	Producción de equipamiento técnico para la XVI Carrera Popular Solidaria "Andalucía en Ayuda a los niños Saharauis" y modernización de la gestión administrativa de la Asociación	2.981,78
3	Asociación Apoyo al pueblo Saharaui de Jaén	Proyecto de sensibilización con la población saharauí 2026	2.978,05
4	Asociación Seis Hormigas Vídeos For Change	Realidades invisibles: sensibilización sobre desnutrición infantil en Guatemala	2.161,79
5	Asociación actuando para transformar APT	Proyecto Jaén plural: construyendo una sociedad jiennense más igualitaria	2.539,29
6	Asociación Se puede hacer	Beline y las semillas de la tierra: Educación para la ciudadanía global	2.236,34
			15.000,00

Anexo I. Solicitantes definitivamente no admitidos y excluidos

ONG	Proyecto	Causa de exclusión
Asociación Humanitarios Sin Fronteras	Juventud Sin Fronteras: Intercambio de experiencias para la ciudadanía global desde Jaén	1

Causas de exclusión:

1. No tener su sede principal en la provincia de Jaén (artículo 3.d de las Bases de la Convocatoria)"

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 f), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2025, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD.S) de la provincia de Jaén, Ejercicio 2026,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén, Ejercicio 2026, emitida por el Órgano Instructor de fecha 15 de junio de 2026.

Segundo.- Comprometer el gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de la propuesta de resolución definitiva mencionada, por las cuantías que se detallan, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48005 denominada Proyectos para la Solidaridad y Ayudas al Desarrollo, Sensibilización. Convocatoria.

Tercero.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de junio de 2026.- El Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.